

El artículo 118.2 de la LPACAP prevé que en el caso de que pudieran existir otras personas interesadas en relación con el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, se ofrecerá trámite de audiencia por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, para que personados y acreditado su interés legítimo, aleguen cuanto estimen oportuno.

Considerando lo previsto en el artículo 45.1.a) de la LPACAP, puesto en relación con el artículo 118.1 y 2 citado y artículo 46, todos del mismo texto legal, por medio del presente se da trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS. A tal efecto deberán personarse, bien personalmente o por medio de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en la dependencia de la Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, sita en la calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, planta baja, del municipio de Arucas, Gran Canaria, código postal 35.400, todo ello con el fin de poder hacer entrega de la copia del Recurso Potestativo de Reposición y los nuevos documentos incorporados al expediente, para poder formular, si lo estiman, alegaciones. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrán solicitar acceder al mismo a través de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>, mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, identificando al efecto el número de registro de entrada del recurso interpuesto: 2025-E-RE-11.927.

Desde la fecha en que se conceda acceso a cada posible persona interesada, y en virtud de lo establecido en el artículo 118.1 y 2 de la citada Ley, cada una de ellas podrá presentar alegaciones en un plazo improrrogable de 10 días hábiles a través de los registros públicos mencionados en el artículo 16.4 de la misma Ley -preferentemente a través de la mencionada sede electrónica-. En caso contrario, se entenderá decaído el derecho a realizar alegaciones.

En la Ciudad de Arucas, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

888.375

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

### **ANUNCIO**

#### **1.337**

**“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-1343 de fecha 23/04/2026 se ha aprobado rectificar el error material detectado sobre el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto, Grupo A. Subgrupo A.1, del personal funcionario, por turno libre (OPE 2023).

PRIMERO. Rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía número 1261 de 21 de abril de 2026 por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para el ingreso de una (1) plaza de Arquitecto, Grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la

administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2023 a través del sistema de oposición por turno libre, concretamente:

En el apartado TERCERO, sobre el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, donde dice:

Vocal 2: Adriana Mendoza Santana.

Debe decir:

Vocal 2: Adriana Mendoza Suárez.

SEGUNDO. Publicar la correspondiente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Se hace público el presente anuncio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En la Real Ciudad de Gáldar, a veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

880.478

## ANUNCIO

### 1.338

Convocatoria de becas para el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores, curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 901467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901467>).

Base 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de las presentes bases el regular el régimen de concesión de becas de estudio de grado y postgrado universitario, así como los estudios superiores artísticos de los alumnos empadronados en el municipio de Gáldar, que este Ayuntamiento ofertará con cargo a los Presupuestos de la Entidad de cara a facilitar el acceso a la enseñanza postobligatoria.

Base 2. Definición de Beca y tipos de estudios.

1. Se entenderá por beca la misma acepción que la contemplada en Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios de Canarias que en su artículo 2 reza: «Se considera beca o ayuda al estudio toda atribución patrimonial gratuita, premio o beneficio que se conceda a quienes deseen realizar o se encuentren realizando estudios universitarios, en los términos previstos en las correspondientes convocatorias».

2. Por estudio universitario de grado se entenderá cualquier grado universitario que se realice durante el curso académico 2025/2026, bien sea presencial o a distancia, en una universidad pública o privada reconocida por Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Reino de España. Para percibir beca cuando se cursen